



Municipalidad Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2004/MPH-CZ.

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, ENCARGADO DE LA ALCALDÍA

FOR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2004 de fecha 30 de marzo de 2004, el Informe 0050-2004-OAT-MPH-CZ de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y el Dictamen N° 003-2004-MPH/CPPEF de la Comisión de Regidores de Planificación, Presupuesto, Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, según la Primera Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades Provinciales aprobarán el Texto Único Ordenado de Tasas que por concepto de la prestación de servicios vienen aplicando;

Que, el artículo 69°-A de la norma invocada, establece que concluido el ejercicio fiscal, y a más tardar el 30 de abril del año siguiente, todas las Municipalidades publicarán sus ordenanzas aprobando el monto de las tasas por arbitrios, debiendo publicarse en el diario encargado de las publicaciones oficiales de la jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Resolución de Concejo N° 005-2004/MPH-CZ de fecha 23 de marzo de 2004, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE TASAS - TUOT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



CARGO



Municipalidad Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal

adoptar las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos, por parte de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas.



ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia

a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.



POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los dos días del mes de abril de 2004.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
[Signature]
Gustavo Alba Sigueros
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
CARAZ
[Signature]
JULIO GARCIA NOLBERTO
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DE LA ALCALDIA